



ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PAJACUARÁN DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

Siendo las 18 dieciocho horas con 52 cincuenta y dos minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Pajacuarán, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. Ernesto Razo Armenta Secretario, Irene Aldana Rodríguez Consejero Electoral, Gustavo Cortes Hernández Consejero Electoral y Margarita Chávez Martínez Consejero electoral, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las treinta y dos casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Pajacuarán, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

III. Registro y sustituciones de Candidatos.



En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Pajacuarán, quedó integrada de la siguiente forma:

Partido Acción Nacional			
Presidencia Municipal	JUAN CARLOS	VALDEZ	GUERRERO
Sindicatura propietaria	PAULINA TERESA	MADRIGAL	GARIBAY
Sindicatura suplente	DULCE MARIA	CARDENAS	GARCIA
Regiduría propietaria F1	KEVEN CRUZ	JARA	CARDENAS
Regiduría suplente F1	ARMANDO	GARCIA	GONZALEZ
Regiduría propietario F2	MARIA ANGELICA	MENDOZA	HERNANDEZ
Regiduría suplente F2	EMMA LAURA	SOSA	MURILLO
Regiduría propietario F3	RIGOBERTO	SEPULVEDA	CERNA
Regiduría suplente F3	JUAN JOSE	ZARAGOZA	QUINTERO
Regiduría propietario F4	JUANA	TELLO	BECERRA
Regiduría suplente F4	NADIA ESTEFANY	PIZANO	DEL RIO
Partido Revolucionario Institucional.			
Presidencia Municipal	JORGE	OCHOA	SILVA
Sindicatura propietaria	ESTELA	MENDOZA	MENDOZA
Sindicatura suplente	CRISTINA	SUAREZ	ESPINOZA
Regiduría propietaria F1	JESUS	RIOS	GONZALEZ



Regiduría suplente F1	DANIEL	CERVANTES	CRUZ
Regiduría propietario F2	CECILIA	BARAJAS	MORENO
Regiduría suplente F2	MIRIAM ANDREA	GONZALEZ	CHAVEZ
Regiduría propietario F3	JORGE	ESPINOZA	MUNGUIA
Regiduría suplente F3	OCTAVIO	BOLAÑOS	MACIAS
Regiduría propietario F4	MARIA ANGELINA	ZARATE	ZARAGOZA
Regiduría suplente F4	MARIA GUADALUPE	CALDERON	AYALA

Partido de la Revolución Democrática.

Presidencia Municipal	JESSICA	CASTILLO	MIRANDA
Sindicatura propietaria	JOSE LUIS	MENDEZ	HERNANDEZ
Sindicatura suplente	HECTOR GUSTAVO	OCHOA	ESPINOZA
Regiduría propietaria F1	ANA	ZARAGOZA	MORALES
Regiduría suplente F1	AZUCENA	CALDERON	OCHOA
Regiduría propietario F2	JUAN MANUEL	ALVAREZ	CORTES
Regiduría suplente F2	LUIS MIGUEL	ZARAGOZA	HERNANDEZ
Regiduría propietario F3	BRENDA BERENICE	TORRES	SANTANA
Regiduría suplente F3	MARTHA PATRICIA	MUNGUIA	ARREGUIN
Regiduría propietario F4	JOSE GUADALUPE	SOTELO	CRUZ
Regiduría suplente F4	OSWALDO FRANCISCO	VACA	ZAPIEN

Partido del Trabajo.

Presidencia Municipal	SALVADOR	MAGALLON	FLORES
Sindicatura propietaria	MARGARITA	MADRIGAL	MEZA
Sindicatura suplente	GABRIELA	ALCALA	AVALOS
Regiduría propietaria F1	ANTONIO DE JESUS	ROCHA	GUTIERREZ
Regiduría suplente F1	SAUL	MUÑOZ	GONZALEZ
Regiduría propietario F2	MARIA CELIA	GUTIERREZ	DEL RIO
Regiduría suplente F2	KARINA	RAMIREZ	MUNGUIA
Regiduría propietario F3	JUAN MANUEL	MUNGUIA	GALINDO
Regiduría suplente F3	SAUL	VENTURA	GARCIA
Regiduría propietario F4	REBECA	MAGALLON	HERNANDEZ
Regiduría suplente F4	ERICA LIVIER	NAVARRO	BARRAGAN

Partido Verde Ecologista de México.

Presidencia Municipal	EFRAIN	GARIBAY	NAVARRO
Sindicatura propietaria	ALMA PATRICIA	AGUILAR	HERNANDEZ
Sindicatura suplente	MARIA DE LOURDES	VILLAFAN	HIGAREDA
Regiduría propietaria F1	LUIS	OCHOA	IBARRA
Regiduría suplente F1	SERGIO	MELGOZA	RUIZ
Regiduría propietario F2	MARIA TERESA	TINOCO	BECERRA

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 53060
Tel. (443) 332 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Espinoza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



Regiduría suplente F2	NANCY KARINA	CHAVEZ	MATA
Regiduría propietario F3	JUAN JOSE	CABRERA	ZARATE
Regiduría suplente F3	EDUARDO	NUÑEZ	SEGOVIANO
Regiduría propietario F4	ANA LUCIA	HERNANDEZ	MAGDALENO
Regiduría suplente F4	ROSA MARIA	MUNGUIA	LUVIANO
Partido Movimiento Ciudadano.			
Presidencia Municipal	MARIA ELENA	MACIAS	SANCHEZ
Sindicatura propietaria	JOSE ANTONIO	HERRERA	MACIAS
Sindicatura suplente	ANDRES	ZARAGOZA	AYALA
Regiduría propietaria F1	MARIA ELENA	ARROYO	HERNANDEZ
Regiduría suplente F1	MARISELA	SALCEDO	SILVA
Regiduría propietario F2	ALBERTO	ZARATE	DELGADO
Regiduría suplente F2	JUAN JOSE	OCHOA	CEJA
Regiduría propietario F3	YOLANDA ESPERANZA	MAGDALENO	DEL RIO
Regiduría suplente F3	MARGARITA	ROMERO	MENDOZA
Regiduría propietario F4	J. JESUS	MENDOZA	GONZALEZ
Regiduría suplente F4	DANIEL	SALAS	TORREZ
Partido Nueva Alianza.			
Presidencia Municipal	ALFREDO	MENDEZ	VILLALPANDO
Sindicatura propietaria	ROSA MARIA	RODRIGUEZ	HERNANDEZ
Sindicatura suplente	MARIA TERESA	VILLAFAÑA	CHAVEZ
Regiduría propietaria F1	SALVADOR	DIAZ	ROMERO
Regiduría suplente F1	ARMANDO	MUNGUIA	SILVA
Regiduría propietario F2	VANESA	MARTINEZ	MAGDALENO
Regiduría suplente F2	ALEJANDRA	MACIEL	GARCIA
Regiduría propietario F3	JUAN JOSE	ALEJO	CALDERON
Regiduría suplente F3	MIGUEL	MORA	MARAVILLA
Regiduría propietario F4	LAURA	OCHOA	CASTAÑEDA
Regiduría suplente F4	MARIA ELENA	PEREZ	CERVANTES
Partido MORENA.			
Presidencia Municipal	SALVADOR	MAGALLON	FLORES
Sindicatura propietaria	MARGARITA	MADRIGAL	MEZA
Sindicatura suplente	GABRIELA	ALCALA	AVALOS
Regiduría propietaria F1	ANTONIO DE JESUS	ROCHA	GUTIERREZ
Regiduría suplente F1	SAUL	MUÑOZ	GONZALEZ
Regiduría propietario F2	MARIA CELIA	GUTIERREZ	DEL RIO
Regiduría suplente F2	KARINA	RAMIREZ	MUNGUIA
Regiduría propietario F3	JUAN MANUEL	MUNGUIA	GALINDO
Regiduría suplente F3	SAUL	VENTURA	GARCIA
Regiduría propietario F4	REBECA	MAGALLON	HERNANDEZ

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58537
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 32 treinta y dos casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 32 treinta y dos que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 32 treinta y dos mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

- Acuerdo del Consejo Municipal Electoral el cual se determina el horario de labores de este Comité.
- Acuerdo del Consejo MUNICIPAL Electoral de Pajacuarán, mediante el cual se autoriza al personal para este comité, así como el responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas



- Acuerdo del Consejo Electoral de Pajacuarán, mediante el cual se habilita espacios y sedes alternas, con medidas de seguridad que se utilizan en el resguardo y traslado de los paquetes electorales de este Comité.
- Acuerdo del Consejo Electoral, mediante el cual se presenta modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales, y orientación para la implementación del procedimiento.
- Acuerdo del Consejo Electoral de Pajacuarán, por medio del cual se aprueba que los capacitadores-asistentes Electorales Auxiliares en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de boletas.
- Acuerdo del Consejo Electoral por Medio del cual se aprueba a la comisión y personal encargado del intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en otro órgano Electoral distinto a este, en la etapa de resultados y declaración de Validez del proceso Electoral 2017-2018.
- Acuerdo del Consejo Electoral de Pajacuarán, por medio del cual se determina las casillas cuya votación será objeto de recuento por alguna de las causales legales.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Brzetas no. 04, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 68337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



Partido Acción Nacional.	1,827. mil ochocientos veintisiete
Partido Revolucionario Institucional.	2,275. Dos mil doscientos setenta y cinco
Partido de la Revolución Democrática.	137. ciento treinta y siete
Partido del Trabajo.	66. sesenta y seis
Partido Verde Ecologista de México.	1,427. Mil cuatrocientos veintisiete
Partido Movimiento Ciudadano.	939. novecientos treinta y siete
Partido Nueva Alianza.	369. trecientos sesenta y nueve
Partido MORENA.	2,323. dos mil trescientos veintitrés
Coalición MORENA/Partido del Trabajo	18. dieciocho
Votos Nulos	280. doscientos ochenta
Candidatos No registrados	0. cero

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de Pajacuarán del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido MORENA, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente



que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
 - III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
 - IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
 - V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
 - VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
 - VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.
4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Pajacuarán.

SEGUNDO.- La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por el Partido MORENA fue la integrada por los CC. - - - -



**C. Salvador Magallón Flores
Presidente Municipal**

**C. Margarita Madrigal Meza
Síndico Propietario**

**C. Gabriela Alcalá Avalos
Síndico Suplente**

**C. Antonio de Jesús Rocha Gutiérrez
Primer Regidor Propietario**

**C. Jesús Saul Muñoz González
Primer Regidor Suplente**

**C. María Celia Gutiérrez Del Rio
Segundo Regidor Propietario**

**C. Karina Ramírez Munguía
Segundo Regidor Suplente**

**C. Juan Manuel Munguía Galindo
Tercero Regidor Propietario**

**C. Saul Ventura García
Tercero Regidor Suplente**

**C. Rebeca Magallón Hernández
Cuarto Regidor Propietario**



C. Erica Livier Navarro Barragán
Cuarto Regidor Suplente

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido MORENA, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO.- Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO.- Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 10 diez fojas útiles, siendo las 19 diecinueve horas con 10 diez minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Pajacuarán.

Yazmín A. Núñez Ctz.

C. Yazmín Araceli Núñez Gutiérrez
Presidenta del Comité Municipal de Pajacuarán

Ernesto Razo Armenta

C. Ernesto Razo Armenta
Secretario del Comité Municipal de Pajacuarán

Irene Aldana Rodríguez

C. Irene Aldana Rodríguez
Consejero Electoral



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN MUNICIPIO 63 PAJACUARÁN

Gustavo Cortes Hernández

C. Gustavo Cortes Hernández
Consejero Electoral

Jorge Chávez Cruz

C. Jorge Chávez Cruz
Consejero Electoral

Margarita Chávez Martínez

C. Margarita Chávez Martínez
Consejero Electoral

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ORIGINALES CENTRALES
 Dirección No. 116, Fracción Vela Universitaria, C.P. 60600
 Tel. (443) 332 11 03, México, D.F. México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
 José Trinidad Espinal No. 51, Periferia, Apatzingán, C.P. 60997
 Pk. (443) 334 0503 y 334 6476 Michoacán, México

www.ienmichoacan.mx